



RESOLUCIÓN No. **586** DE 20
(25 NOV 2024)

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001

y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996¹, "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas".

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía (...)".

Que el artículo 10º del Decreto Distrital No. 192 de 2021 "*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*", establece que:

"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

¹ "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. _____

586 25 NOV 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

Estos actos administrativos requieren para validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."*

Que mediante el Decreto Distrital No. 643 del 29 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023.

Que mediante el Decreto Distrital No. 935 del 26 de septiembre de 2024, se liquidó el Acuerdo Distrital No. 935 de 2024 "Por el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, en armonización con el nuevo Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 - Bogotá Camina Segura."

Que mediante memorando con radicado No. 3-2024-32925 del 22 de noviembre de 2024, la Dirección Administrativa y Financiera, solicita realizar un traslado presupuestal interno, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Entidad.

Que con el fin de atender los faltantes de apropiación en el presupuesto de gastos de funcionamiento, para la suscripción de 2 contratos de prestación de servicios profesionales para la Subdirección de Servicios Administrativos, y la adición y prórroga del contrato 1278-2024 de la Dirección Administrativa y Financiera, se requiere la apropiación de recursos en los rubros presupuestales deficitarios.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 586 25 NOV 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

Que la Subdirección de Servicios Administrativos mediante memorando 3-2024-31830 del 14 de noviembre de 2024, manifiesta que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 36 del Decreto 140 de 2021, modificado por el Decreto 36 de 2022, "Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la Subdirección de Servicios Administrativos tiene entre otras, la función de, "Implementar y administrar los planes, programas, proyectos y procesos en materia de servicios administrativos de la Secretaría General", dentro de la cual se enmarcan todas las acciones y actividades encaminadas a garantizar las condiciones requeridas para el normal funcionamiento de la Entidad.

Que para cumplir con dicho fin, la Subdirección de Servicios Administrativos ha dispuesto una serie de procedimientos por medio de los cuales busca atender las diferentes necesidades respecto al mantenimiento de las instalaciones y seguridad física, mantenimiento de máquinas y equipos, aseo y cafetería, transporte, parque automotor, vigilancia y demás servicios generales; lo anterior, requiere de la conformación de un equipo de trabajo idóneo, el cual le permita estructurar estrategias y ejecutar las acciones encaminadas a la atención de las solicitudes allegadas por las diferentes áreas, así como de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes que se encuentran a su cargo. Sin embargo, el personal asistencial, técnico y profesional de planta asignado a esta dependencia, no es suficiente para ejecutar las tareas enmarcadas dentro del proceso de "Servicios administrativos".

Que por lo anterior, se requiere contratar dos (2) prestadores de servicios cuya formación académica y experticia permita contribuir con el análisis, seguimiento y control de las distintas actividades que se tienen previstas para garantizar la efectiva ejecución de las funciones que le corresponden a la Subdirección de Servicios Administrativos, con el fin de cerrar el ejercicio administrativo correspondiente a la presente vigencia; para lo cual requiere la asignación de Diez Millones Ochocientos Noventa Mil Novecientos Sesenta y Nueve Pesos (\$10.890.969) M/Cte., para adelantar las contrataciones en comento por un término de un (1) mes y diez (10) días calendario.

Que el rubro para acreditar es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
021202020080585940	Servicios administrativos combinados de oficina	\$10.890.969
	TOTAL	\$10.890.969

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 586 25 NOV 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

Que la Dirección Administrativa y Financiera necesita hasta el 22 de enero de 2025, el contrato de prestación de servicios profesionales 1278-2024 para apoyar el proceso de gestión contractual que garantizará la estructuración y presentación de los documentos de las personas que se vincularán mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2025. El valor de esta adición asciende a la suma de Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta Pesos (\$2.858.880) M/Cte., recursos que deben ser acreditados en el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
O21202020080282120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	\$2.858.880
	TOTAL	\$2.858.880

Que para cubrir la asignación de los recursos requeridos, y una vez analizadas las apropiaciones presupuestales, el contracrédito se realizará con cargo al rubro O21202020080787130 - Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos, el cual cuenta con saldo disponible, producto de los ahorros obtenidos en el proceso de la licitación pública para la contratación de la prestación de los servicios de mesa de servicio, impresión, mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos, para los elementos informáticos para las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que el rubro y recursos a contracreditar es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	\$13.749.849
	TOTAL	\$13.749.849

Que el presente traslado no modifica el monto agregado de las apropiaciones de funcionamiento y, al encontrarse dentro de las causales en las que se exceptúa el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda, se hace mediante resolución expedida por el Representante Legal de la Entidad.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 586 25 NOV 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

Que la Subdirección Financiera, verificó que existe apropiación disponible en los rubros objeto de modificación.

Que, por lo anterior, se hace necesario efectuar las modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento (Adquisición de servicios) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2024, por valor de Trece Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Pesos (\$13.749.849) M/Cte., así:

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
O2	Gastos	13.749.849	13.749.849
O21	Funcionamiento	13.749.849	13.749.849
O212	Adquisición de bienes y servicios	13.749.849	13.749.849
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	13.749.849	13.749.849
02120202	Adquisición de servicios	13.749.849	13.749.849
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	13.749.849	13.749.849
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	2.858.880	-
O21202020080282120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	2.858.880	-
O212020200805	Servicios de soporte	10.890.969	-
O21202020080585940	Servicios administrativos combinados de oficina	10.890.969	-
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	-	13.749.849
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	-	13.749.849
TOTAL		13.749.849	13.749.849

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 586 25 NOV 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

Artículo 2º: Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 643 de 2023, dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo.

Artículo 3º: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, a la Subdirección de Servicios Administrativos, a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 4º: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

25 NOV 2024

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Didier Ricardo Orduz Martínez – Profesional Especializado - Subdirección Financiera
Revisó: Fredy Gabriel Hernández Gutiérrez - Subdirector Financiero
Revisó: Mauro Rodrigo Palta Cerón- Director Administrativo y Financiero
Aprobó: Henry Humberto Villamarín - Subsecretario Corporativo.